

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

USHUAIA, 24 SET. 1997

VISTO la situación planteada por la señora Angela GAJARDO, DNI N° 20.163.802, con domicilio en calle Río Grande N° 83 de esta Ciudad; Y

CONSIDERANDO

Que la señora GAJARDO, nacida en esta Ciudad, se encuentra sin trabajo y su esposo realiza changas en forma esporádica, teniendo una familia compuesta por siete hijos, de 15, 13, 12, 11, 8, 4 y 3 años de edad, quienes asisten a la Escuela José MARTÍ, a la Escuela Provincial N° 24 y al Jardín N°7, ayudando la mayoría de ellos con venta ambulante para colaborar con su madre,

Que su situación económica -muy carenciada- y la falta de recursos, motivó que no pudieran hacer frente a los gastos de luz y gas, servicios que a la fecha le han sido suspendidos por falta de pago, calefaccionándose con estufas de kerosén.

Que uno de los niños, Oscar Alberto OVIEDO, padece de asma bronquial, motivo por el cual se agudiza su malestar físico por la falta adecuada de calefacción.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE -en carácter de subsidio- a la señora Angela GAJARDO, DNI N° 20.163.802, con domicilio en calle Río Grande N° 83 de esta Ciudad, la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) para cancelación de las deudas de luz y de gas, a los efectos que los citados servicios sean reconectados, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 176 /97.-

